

Asjutol

ASESORES JURIDICOS DEL TOLIMA

Señor.

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.

E. S. D.

REFERENCIA: Ejecutivo de EDGAR CAMILO ESPITIA Vs. YHON CARLOS RIVERA.
RADICACION. 2017-491.

Dentro del término de ley, me permito recurrir en REPOSICION el auto de fecha 27 de Octubre de 2020, por medio del cual se corre traslado del Incidente de Nulidad, en consideración a los siguientes razonamientos facticos y jurídicos:

PRIMERO. Es preciso recordar que ya con antelación el demandado formulo incidente de nulidad, basado en los mismos hechos, y el cual fue RECHAZADO DE PLANO en auto de fecha 20 de agosto del 2019, y en auto de fecha 5 de diciembre del 2019, lo declaró infundado. POR LO CUAL EXISTE COSA JUZGADA MATERIAL.

SEGUNDO. El Inciso 2º del art. 135 del C.G. del P. establece "No podrá alegar la nulidad quien haya dado lugar al hecho que se origina, ni quien omitió alegarla como excepción previa si tuvo oportunidad para hacerlo, ni quien después de ocurrida la casual haya actuado en el proceso sin proponerla." Como se observa en el expediente, el demandado ha actuado dentro del presente proceso, en varias oportunidades, y con antelación al presente incidente.

TERCERO. El escrito de Incidente carece de las formalidades establecidas en el art. 129 del C.G. del P. NO SE APORTA PRUEBA, DE LA SUPUESTA INDEBIDA NOTIFICACION, y contrario a lo manifestado por el demandado, EXISTE PRUEBA EN EL EXPEDIENTE de la notificación que se intentara, por parte del suscrito, por medio de correspondencia certificada de **INTER RAPIDISIMO**, en la dirección **diagonal 19 No. 6-84 Barrio el Carmen de Ibagué**, registrada en la citada escritura pública, la cual fue devuelta por causal **"NO RECIDE/ CAMBIO DE DOMICILIO"**.

CUARTO. Los demás hechos aludidos en el escrito, además de no ser ciertos, no corresponden a causal de nulidad.

Asjutol

ASESORES JURIDICOS DEL TOLIMA

La conducta grosera, desesperada, temeraria, dilatoria y de mala fe, del demandado, solo persigue hacer incurrir en error a operador judicial, por lo cual solicito al despacho, toda la atención, y diligencia en la resolución del presente proceso.

Hay que recordar que las normas procesales son de derecho público, que no pueden ser omitidas, ni por las partes, ni por el Juez, es así, que el art. 3º del Decreto 806 del 2020 en armonía con el numeral 14 del art 78 del C.G. del P, establece como deberes de la partes, el envió de manera simultánea, de los memorial o escritos radicados al despacho, situación que ha sido obviada por el demandado, por lo cual solicito se le imponga multa al demandado, correspondiente a (1 smlmv.).

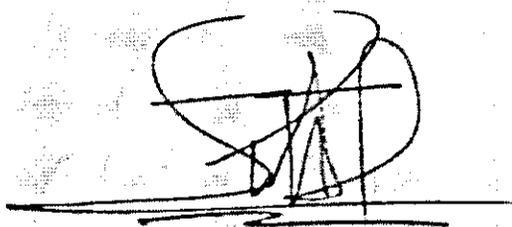
PRUEBAS:

1. auto de fecha 20 de agosto del 2019.
2. auto de fecha 5 de diciembre del 2019.
3. Envió de notificación personal, y certificación de devolución.

Por lo expuesto solicito al despacho se sirva REPONER el auto atacado, y en su defecto RECHAR DE PLANO, el escrito de incidente formulado por el demandado.

Del señor juez,

Atentamente,



LUIS ALBERTO PINILLA GALINDO

C.C. No. 93.382.031 de Ibagué.

T.P. No. 268.629 del C. S. de la J.

Asjutol

ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE IBAGUÉ

FORMATO DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 C.G.P:

Señor (a)

YHON CARLOS RIVERA HERNANDEZ

Diagonal 19 No. 6 – 84 B/ El Carmen

Municipio: Ibagué

Sírvase comparecer al JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE, Cra 2ª No. 11 – 80 Edificio Metropól Piso 4, Ibagué Tolima, a recibir notificación del proceso relacionado a continuación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega de la presente comunicación en el lugar de destino, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 291 del Código general del Proceso.

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
 RADICADO : 2017- 491-00
 DEMANDANTE : EDGAR CAMILO ESPITIA GOMEZ
 DEMANDADO : YHON CARLOS RIVERA HERNANDEZ

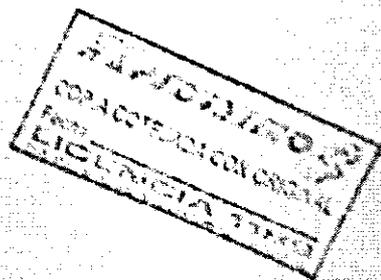
FECHA PROVIDENCIA : 11 DE JULIO DE 2017

PROVIDENCIA: MANDAMIENTO DE PAGO (X). AUTO ADMISORIO ().

Ibagué, día 23 del mes de Agosto de 2017.

Atentamente,

EL INTERESADO

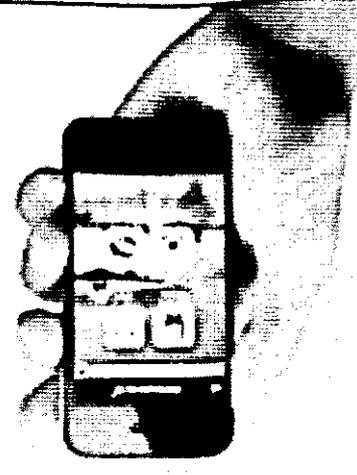


Centro de Control de Tráfico Aéreo - Bogotá, Colombia
 Oficina Principal Bogotá Cra 30 # 7 - 45 Pbx 5605000
 Oficina IBAGUE: Carrera 5 # 22 - 38
 Oficina IBAGUE: Carrera 5 # 22 - 38

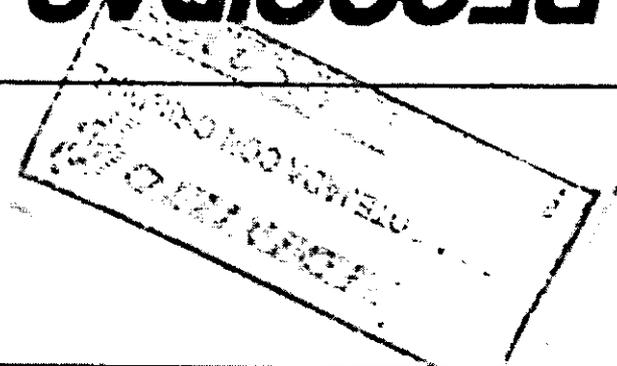
GMC-GMC-R-07

REMITENTE

www.interrapidissimo.com - defensas@interrapidissimo.com, sup.defensas@interrapidissimo.com Bogotá DC
 Carrera 30 # 7-45 Pbx 5605000 Cbl 320492240 700014580854



RECOGIDAS SIN RECARGO
 DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP
NUEVA LINEA DE ATENCIÓN III
 323 255 4455
 01 8000 942 - 777
 0 MANCAYO GRATIS



RECLAMA EN PUNTO -

Observaciones
 Como remitente declara que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos perdidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto se que INTER RAPIDISSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones que se describen en el contrato de prestación de servicios de mensajería expres y/o correo certificado emitido por el Centro de Tráfico Aéreo.

REMITENTE
 ASUNTOL ASESORES JURIDICOS DE TOLIMA
 CRA 5 NUMERO 6-67 BARRIO LA POLA
 CC 318133526
 IBAGUE/TOLUCA
 318133526

Datos del Envío
 Tipo de empaque: SOBRE CARTA
 Valor Comercial: \$5,000.00
 No. de esta Pieza: 1
 Peso por Volumen: 0
 Peso en Kilos: 1
 Bolsa de seguridad:
 Dice Contener: NOTIFICACION PERSONAL

DESTINATARIO
 YHON CARLOS RIVERA HERNANDEZ CC 1111111111
 DIAGONAL 19 NUMERO 6-84 BARRIO EL CARMEN
 3111111111

NOTIFICACIONES
 700014580854
 24/08/2017 06:00 p. m.
 Tiempo estimado de entrega:
 23/08/2017 05:58 p. m.
 Fecha y Hora de Admisión:
 NIT: 800251569-7
 INTERRAPIDISSIMO S.A.



N Z

DEVOLUCIÓN

Señores:

ASJUNTOL ASESORES JURIDICOS DE TOLIMA
IBAGUETOLICOL



NIT. 800.251.569-7

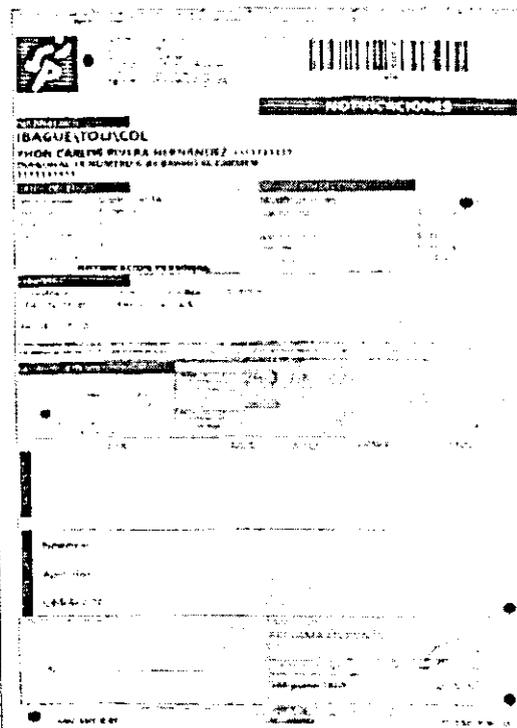


INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700014580854	Fecha y Hora del Envío 23/08/2017 17:58:35
Ciudad de Origen IBAGUETOLICOL	Ciudad de Destino IBAGUETOLICOL
Contenido NOTIFICACION PERSONAL	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO -	
Centro Servicio Origen 388 - PTO/IBAGUETOLI/CALLE 9 # 1 - 118	

PRUEBA DE ENTREGA



REMITENTE

Nombre ASJUNTOL ASESORES JURIDICOS DE TOLIMA	Identificación 3138133526
Dirección CRA 5 NUMERO 6-67 BARRIO LA POLA	Teléfono 3138133526

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) YHON CARLOS RIVERA HERNANDEZ	Identificación 1111111111
Dirección DIAGONAL 19 NUMERO 6-84 BARRIO EL CARMEN	Teléfono 3111111111

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
24/08/2017	0	0	no se realiz telemarketing por sre politican

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO
Fecha de Devolución	24/08/2017
Fecha de Devolución al Remitente	24/08/2017

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO YHON CARLOS RIVERA HERNANDEZ NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario NICOLAS MAURICIO CABEZAS	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 25/08/2017 3:38:19
Guía Certificación 3000203527535	Código PIN de Certificación c7c0215a-3c15-43ec-a71e-0e40b8036a71

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45
GLI-UN-R-21 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240